

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 411

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, contenido en el Orden del Día N° 411. **Bornoroni**. (31-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 411/24, que contiene el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería por el que se formula un pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas a los controles de “bioinsumos” realizados por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria –SENASA–, expediente 4.155-D.-2024.

Es dable mencionar que en el referido texto dictaminado se identifican varias omisiones y errores que podrían hacer improcedente este pedido de informes. El texto original del proyecto presentado menciona específicamente como objeto del pedido de informes a una firma particular, ubicada en la provincia de Misiones, indicando claramente el alcance geográfico y personal del pedido de informes. Sin embargo, en el texto dictaminado estas referencias fueron omitidas del encabezamiento, por lo que, por una parte, los requerimientos carecen de correspondencia por no te-

ner relación coordinada con lo redactado. Asimismo, por otra parte, estas modificaciones son significativas, porque diluyen el enfoque del pedido de informes, transformando lo que originalmente era un pedido puntual sobre una empresa en un requerimiento mucho más amplio.

En este sentido, vale aclarar que, en el proyecto original, se hace una descripción clara de los “bioinsumos”, consignando que se refiere a “fertilizantes orgánicos y bioinsecticidas”. No obstante, el dictamen omite esta precisión, limitándose a mencionar genéricamente “bioinsumos”. Esta omisión genera ambigüedad, ya que el término “bioinsumos” engloba una amplia variedad de productos, desde biofertilizantes hasta reguladores de crecimiento, desvirtuando el alcance pretendido por el autor y generando una descontextualización, atento a la amplitud del objeto sobre el que solicita el requerimiento.

Otra amplitud se genera respecto del ámbito espacial, por cuanto el proyecto original especificaba el ámbito de la provincia de Misiones, mientras que en el dictamen se omite toda referencia al contexto geográfico. Este cambio afecta con claridad el objeto del pedido, ya que, en suma, se pide información sin limitar ni aclarar sobre qué “bioinsumos” o en qué áreas geográficas se requieren los controles.

Por lo expuesto, observamos el dictamen del Orden del Día N° 411/24.

Gabriel Bornoroni.